

íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilafranca del Penedès (Barcelona), 2 de marzo de 2004.—Los Administradores de las dos compañías. D. José Benages Periz, y D. José Manuel Martínez Fernández.—9.001. 1.ª 15-3-2004

ASISTENCIA Y SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

BARCELONA BUS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Asistencia y Servicios, S.L., celebrada el día 7 de febrero de 2004 y, en el caso de la sociedad unipersonal Barcelona Bus, S.A., mediante decisión de la misma fecha, decidieron por unanimidad proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Asistencia y Servicios, S.L. de Barcelona Bus, S.A. (sociedad unipersonal), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrante de su activo y su pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella, adoptando la absorbente la denominación de la absorbida, es decir, Barcelona Bus, S.L., según dispone el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular, directa de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, sin concesión de ventajas a los administradores de las sociedades participantes en la fusión. Asimismo, se aprobó por unanimidad el Balance de fusión correspondientes a la sociedad indicada.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, a partir de la fecha de 1 de noviembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de Fusión correspondientes a las sociedades arriba indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de febrero de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de Asistencia y Servicios, S.L. (sociedad absorbente) y Barcelona Bus, S.A. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), Francisco Sagalés Sala.—8.401.

1.ª 15-3-2004

BANESTO BANCO DE EMISIONES, S. A.

Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Marzo 2004

Banesto Banco de Emisiones, S. A., con domicilio social en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, y C.I.F. número A-28027274, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 7.274, folio 1, hoja M-117.875, comunica que amparándose en el Programa de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los Registros Oficiales de

la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de Septiembre de 2003, cuyo folleto informativo se encuentra a disposición del público, de forma gratuita, ha decidido realizar una emisión de Obligaciones Subordinadas, segunda con cargo al citado Programa, con las siguientes características:

Emisor: Banesto Banco de Emisiones, S. A.
Garante solidario: Banco Español de Crédito, S. A., con C.I.F. A-28000032 y domicilio en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, quien garantiza solidariamente la emisión en los mismos términos y condiciones que el Emisor.

Importe: Nominal de 300.000.000 de euros, ampliable hasta 500.000.000 de euros.

Número de Obligaciones Subordinadas: 3.000, ampliables hasta 5.000.

Nominal de cada Obligación: 100.000 euros.

Forma de representación: Anotaciones en cuenta.

Precio de Emisión por Valor: 99.342 euros por cada Obligación, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización. La amortización se efectuará por su valor nominal el día 23 de Marzo de 2016.

Amortización anticipada: Adicionalmente, el Emisor podrá amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión, al 100 por 100 de su valor nominal, previa autorización del Banco de España, a partir del día 23 de Marzo de 2011 y posteriormente en una fecha de pago de cupón.

Tipo de interés: A efectos del tipo de interés aplicable a esta emisión, la misma se entenderá dividida en dos «Periodos de Interés» en los siguientes términos:

1) Primer periodo: para el período comprendido entre el 23 de Marzo de 2004 y el 23 de Marzo de 2011, el tipo de interés nominal que será fijo, se establece en el 4 por 100 anual (dicho tipo de interés se ha calculado añadiendo un diferencial de 34 puntos básicos al precio del IRS (Swap) a 7 años) y se pagará por anualidades vencidas, el día 23 de Marzo de los años 2005 a 2011, ambos inclusive. La base para el devengo de estos intereses se realizará en base Act/Act.

2) Segundo periodo: a partir del 23 de Marzo de 2011 y hasta el 23 de Marzo de 2016, las Obligaciones Subordinadas devengarán un tipo de interés nominal variable trimestralmente. La base de cálculo para el devengo de estos intereses será Act/360.

Para este segundo periodo la emisión se dividirá en sucesivos Periodos de Devengo, de duración trimestral, el primero de los cuales se iniciará en la fecha en que se cumpla el 7.º aniversario de la Fecha de Desembolso. El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de (i) el Euribor a tres meses y (ii) un diferencial de 95 puntos básicos.

El Euribor a tres meses será el publicado en la página «Euribor 01», de Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las once horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo que declaren los siguientes Bancos: Deutsche Bank, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., Societe Generale, Instituto Bancario San Paolo y Rabobank Nederland.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Periodo de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo aplicado durante el Periodo de Devengo inmediato anterior.

Los cupones se harán efectivos, el día 23 de los meses de Junio, Septiembre, Diciembre y Marzo de cada año. El primer cupón se hará efectivo el día 23 de Junio de 2011 y el último en la fecha de vencimiento de la Emisión.

Suscripción: La suscripción irá dirigida a inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros. El periodo de suscripción se extenderá desde las ocho treinta hasta las catorce horas del día de publicación del presente anuncio en el BORME.

Desembolso: El desembolso se realizará antes de las diez horas del día 23 de Marzo de 2004.

Garantías: La emisión cuenta con la garantía patrimonial universal del emisor y del garante.

A estas emisiones les será de aplicación lo dispuesto en el Título Segundo de la Ley 13/1985, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada a ésta por la Ley 13/1992, de 1 de junio, y en su artículo 20, apartado 1.g) y artículo 22, apartado 3 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la citada Ley 13/1992 de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras.

En base a su condición de emisión subordinada, se situará, a los efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes del emisor y del garante, y mediante la suscripción de las Obligaciones, los tenedores renuncian a cualquier derecho de prioridad que, para caso de situación concursal del emisor y/o del garante, la legislación española les pudiera conceder respecto de otros titulares de valores de deuda subordinada, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de emisión de tales valores. El emisor y el garante se obligan a obtener idéntica renuncia de aquellos acreedores subordinados cuyos créditos se deriven de títulos de fecha posterior a la fecha de la presente emisión.

La presente emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada del emisor ni en el de la deuda subordinada emitida o garantizada por el garante, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Mercado Secundario: Se solicitará su admisión a cotización en AIAF, en un plazo máximo de 30 días desde la Fecha de Desembolso de la emisión. Asimismo se podrá solicitar, por acuerdo entre las entidades aseguradoras y el Emisor, su admisión a negociación en la Bolsa de Luxemburgo durante los 45 días siguientes a la fecha de desembolso.

Entidades Aseguradoras: Societe Generale, Sucursal en España y Merry Lynch Internacional.

Entidades Colocadoras: Societe Generale, Sucursal en España, Merry Lynch Internacional y Banco Español de Crédito, S. A.

Entidad Coordinadora: Banco Español de Crédito, S. A.

Entidad encargada del Servicio Financiero: Banco Español de Crédito, S. A.

Sindicato de obligacionistas: El sindicato de obligacionistas de esta emisión se constituirá en los plazos y con la forma establecida en la legislación al respecto y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo previsto en el artículo 295 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. El cargo de Comisario Provisional del Sindicato lo desempeñará D. Miguel Sánchez Vaquero.

Acuerdos sociales: Acuerdos de la Junta General de Accionistas de fecha 11 de Diciembre de 2002 y acuerdos del Consejo de Administración de fechas 27 de Febrero y 10 de Marzo de 2004, en cuanto a la entidad emisora, y acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fecha 1 de Marzo de 2004 en cuanto a la garante.

Madrid, 10 de marzo de 2004.—José Francisco Doncel Razola, Presidente.—9.260.